



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 307-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 24 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 262 y 383-2011-GR-PUNO/GGR y copia simple del Acta de Reunión de Sesión de Directorio, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos vistos la Gerencia General Regional, conforme al contenido del Acta de Reunión de Sesión de Directorio de fecha 30 de Mayo 2011, comunica que se ha tomado el acuerdo de autorizar por unanimidad al Procurador Público del Gobierno Regional de Puno, iniciar acciones legales correspondientes, sobre los expedientes:

1. OFICIO Nº 309-2011-GR PUNO/ORA-OBRR-J, en ocho (08) folios más un folder, PROCESO DE NULIDAD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE PREDIO DE 22,500 M² DE ÁREA, CONCORDANTE CON LA OPINIÓN LEGAL Nº 155-2011-GR PUNO/ORAJ.
2. OPINIÓN LEGAL Nº 208-2011-GR PUNO/ORAJ, en noventa y ocho (98) folios, IMPROCEDENCIA DE PAGO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL VACIADO DE CONCRETO DE LA LOSA DE RODADURA DEL PUENTE AZÁNGARO.
3. OPINIÓN LEGAL Nº 200-2011-GR PUNO/ORAJ, en ochenta y nueve (89) folios, SITUACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA PZ-7581.
4. DICTAMEN LEGAL Nº 031-2011-GR PUNO/ORAJ, en trece (13) folios, UTILIZACIÓN DE BIENES - EXCAVADORA SK 350 KOBELCO, DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PARA FINES AJENOS AL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, en contra de los que resulten responsables, respecto a los documentos descritos en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL